

Antecedentes:

En fecha 15 de febrero de 2016, se suscribe el Contrato de Fideicomiso para el proyecto de operación, funcionamiento, financiamiento y administración del registro de la propiedad vehicular a nivel nacional e implementación de los centros de inspección vehicular, suministro de placas, otorgamiento de licencias de conducir, modernización del sistema de sanciones de infracciones de tránsito y la tecnificación de la recaudación de multas, por renuncia del fiduciario.

Objetivo:

Financiar, diseñar, construir, operar y transferir el Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular a Nivel Nacional e implementación de los Centros de Inspección Vehicular, el Suministro de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones por Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas estructurando y coordinando a través del Comité Técnico del Fideicomiso, el proceso de selección competitivo que concluya con la contratación de unos o más Operadores Privados con el objeto de desarrollar con los bienes y derechos fideicomitidos, las tareas relacionadas con el Proyecto.

Fideicomitentes:

La Comisión para la Promoción de la Alianza Público- Privada (COALIANZA), la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Instituto de la Propiedad (IP).

Fiduciario:

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Patrimonio del Fideicomiso:

El patrimonio del FIDEICOMISO lo constituye los recursos generados por la recaudación de tasas, tarifas, y demás ingresos que se generen por los servicios prestados por el Registro de la Propiedad Vehicular, el sistema de información, los centros de inspección vehicular, el suministro de placas, la base de datos, y demás derechos que forman parte del sistema de registro vehicular tutelado actualmente por la DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI), incluidos asimismo los derechos cedidos para la operación, funcionamiento, financiamiento y administración del Registro de la Propiedad Vehicular que le corresponden al INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP); así como también los ingresos por el otorgamiento de licencias de conducir, y las multas por infracciones a la ley de Tránsito administrado actualmente por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO (DNT) DE LA POLICIA NACIONAL; tanto el sistema de registro vehicular como la operación y administración de dicho registro así como los derechos de otorgamiento de licencias y los recursos generados por dicha actividad, y la recaudación de multas por infracciones de tránsito, son transmitidos y transferidos a favor del FIDUCIARIO por parte de los FIDEICOMITENTES de conformidad con lo previsto en el Artículo 1035 del Código de Comercio ; quedando por lo tanto dichos bienes tangibles e intangibles y derechos afectos al objeto del FIDEICOMISO, bajo la administración del FIDUCIARIO.